

DECLARACION
DE SV ALTEZA EL
SERENISSIMO *D. Fernando*
INFANTE CARDENAL.

Tocante a la guerra contra la Corona de Francia.

Traduzida de Frances en Español.

Por don Martin Goblet, natural de Madrid.



Sierra Libreria

223-19.

de la Libreria del Colegio Viejo de S. Juan

CON LICENCIA

Por los herederos de la viuda de Pedro de Madrigal:

Año de 1635.

2

DON FERNANDO POR LA
gracia de Dios, Infante de España, Go-
vernador, y Capitán General de los Paí-
ses Baxos, y de Borgoña, &c.

LA Francia, aviendo empeñado su honra en jurar, y entrete-
ner la paz, que el Rey Don Felipe Segundo nuestro señor, y
abuelo (que Dios perdone) halló por bien de concluir en Veruin,
para exterminar los males, que las desordenes de la guerra avia
introduzido sobre los mejores Países de la Christiãdad. Las per-
sonas, que se hallaron en los tratados della de parte de su Santi-
dad, despues de aver excitado a los Diputados de los Reyes a
guardar religiosamente un tratado tan importante a la honra de
Dios, y reposo comun, se sellaron con una amenaza de la maldi-
cion de Dios sobre quien fuesse el primero en romperla. Y es no-
torio, que apenas fue publicada, quando la Francia para coger el
fruto sola dentro de su casa, trasplantó la guerra en el País Baxo,
por la continuacion de los tratados antiguos, y la conclusion de
otros nuevos, todos contrarios a los de Veruin, con socorros cõ-
tinuos de hombres, y dineros a los rebeldes de Dios, y de su Ma-
gestad, para darlos conque combatir a un mismo tiempo la Reli-
gion, y la Soberania (como sucedio) con mayores fuerzas, y calog
que de antes.

El Rey Don Felipe Tercero nuestro muy caro señor, y padre,
y los serenissimos Archiduques (que Dios perdone) tuvieron por
mas acerrado dissimular estas contravenciones, que valerse de
ellas (como podian para la conservacion de su derecho) prefirien-
do el reposo comun a su interes particular, hasta tanto, que el cie-
lo, o el tiempo proveyessen de remedio: assi mismo en una coyun-
tura en que el Rey de Francia Enrique Quarto, tratava de pertur-
bar toda la Europa, en lugar de dexarla gozar de una calma uni-
versal, la qual se podia justamente esperar por el tratado de la tre-
gua hecha por la intervencion de sus Diputados.

en estos Países fizo domicilio de algunos años a esta parte; con
tal, que no sean sospechosos. Fecha en Brusclas a veynte de Ju-
nio año de mil y seyscientos y treynta y cinco.

EL CAR. INFANTE.

Por orden de su A.

Verrey Ken.

Tiene licencia Pedro Coello mercader de libros, para poder
imprimir esta Declaracion de su Alteza el señor Infante
Cardenal.